

HONORABLE ASAMBLEA

A la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables, le fue turnado para su estudio y dictamen, el 01 de febrero de 2017, el Expediente Legislativo Núm. **10665/LXXIV** que contiene escrito presentado por el Diputado Héctor García García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional, mediante el cual solicita la aprobación de un punto de acuerdo a fin de que se llame a comparecer a la brevedad posible ante esta soberanía al C. Manuel Enrique de la O Cavazos, Secretario de Salud del Estado, a fin de que rinda informe pormenorizado y responda diversos cuestionamientos sobre las acciones tomadas por la dependencia a su cargo para combatir y disminuir la proliferación del virus de la influenza en la entidad.

ANTECEDENTES

Conforme a lo expresa el Diputado promovente, corresponde a la Secretaría de Salud del Estado programar y conducir las estrategias y acciones necesarias en materia de salud pública.

Por otra parte, señala que el virus de la influenza es una enfermedad aguda de las vías respiratorias, dicho virus se transmite de persona a persona. La influenza es una enfermedad que, con los cuidados oportunos, puede curarse y controlar la propagación, sin embargo, puede ser mortal si no se recibe atención médica a tiempo.

De igual manera, el promovente menciona que de acuerdo al informe de la Dirección General de Epidemiología, en los últimos tres meses se han registrado 53 decesos a nivel nacional, de los cuales 26 se han presentado en el estado de Nuevo León, lo que corresponde al 49 por ciento.

Es por lo anterior, que el promovente considera que las acciones implementadas por la dependencia estatal han sido insuficientes. Aunque reconoce la instalación de diversos módulos de vacunación, como el ubicado en la Central de Autobuses.

CONSIDERACIONES

Corresponde a la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables conocer sobre el presente asunto de conformidad a lo establecido en los diversos numerales 70, fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León y 39, fracción XV, incisos i), k) y l) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Conforme a la Ley Estatal de Salud, se entiende por salud pública al conjunto de acciones que tienen por objeto promover, proteger, fomentar y restablecer la salud de la comunidad, así como la prevención y control de enfermedades y accidentes, la promoción de la salud, la organización y vigilancia del ejercicio de las actividades profesionales, técnicas y auxiliares para la salud, la investigación para la salud, la información relativa a las condiciones, recursos y servicios de salud de la entidad.

De esta manera, es competencia de las autoridades sanitarias estatales, en coordinación con las autoridades sanitarias federales, y en su caso las municipales, la elaboración de programas o campañas temporales o permanentes para el control o erradicación de aquellas enfermedades transmisibles que constituyan un peligro real o potencial para la salud pública del estado o de la nación.

Asimismo, y conforme lo señala el artículo 35 de la Ley Estatal de Salud, se deberán realizar actividades de vigilancia epidemiológica de prevención y control de enfermedades transmisibles; en donde la fracción II de dicho artículo incluye a: la influenza epidémica, otras infecciones agudas del aparato respiratorio, infecciones meningococcicas y enfermedades causadas por estreptococos.

Ahora bien, de acuerdo a un reporte emitido por la Secretaría de Salud Federal, Nuevo León ocupa el primer lugar de muertes por influenza pues las cifras más recientes indican que han ocurrido 51 decesos por esta enfermedad, además de los 388 casos confirmados de influenza.

En virtud de la problemática mencionada anteriormente, el día 10 de febrero del presente año acudió a las instalaciones del H. Congreso del Estado de Nuevo León el Secretario de Salud de la entidad, con la finalidad de dar a conocer las acciones que la dependencia bajo su cargo ha realizado para hacer frente al virus de la influenza.

En dicha comparecencia, el Dr. Manuel Enrique de la O Cavazos informó a las y los legisladores locales sobre la situación de la influenza en la entidad, explicando que las personas que han fallecido por esta causa también presentaban alguna co-morbilidad, como sobrepeso, obesidad, diabetes, cáncer, enfermedades cardiovasculares, etc.

De igual manera, manifestó que de octubre 2016 hasta ese día, en el Estado se han aplicado un millón 200 mil dosis de la vacuna a los grupos en riesgo (niños menores de cinco años, embarazadas y adultos mayores). Por último, expuso las acciones que se están implementando para reducir los casos y muertes por influenza, dentro de las que se encuentran la instalación de módulos itinerantes en lugares de gran afluencia, como centros comerciales, estaciones del metro y central de autobuses; así como también la instalación de centros de vacunación centinela, ubicados en las cabeceras municipales.

Es por lo anterior, que quienes integramos la Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables sometemos a la consideración de este Poder Legislativo, el siguiente:

ACUERDO

Primero.- En virtud de los comentarios vertidos en el cuerpo del dictamen, la LXXIV Legislatura se da por atendida la solicitud del Diputado Héctor García García.

Segundo.- En base al artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, notifíquese al promovente.

Monterrey, Nuevo León

Comisión de Salud y Atención a Grupos Vulnerables

PRESIDENTE:

Dip. Sergio Arellano Balderas

Dip. Vicepresidente:

Felipe de Jesús Hernández
Marroquín

Dip. Secretario:

Ángel Alberto Barroso Correa

Dip. Vocal:

Ludivina Rodríguez de la
Garza

Dip. Vocal:

Gloria Concepción Treviño Salazar

Dip. Vocal:

Alicia Maribel Villalón
González

Dip. Vocal:

Daniel Carrillo Martínez

Dip. Vocal:

Jorge Alan Blanco Durán

Dip. Vocal:

Leticia Marlene Benvenuto
Villarreal

Dip. Vocal:

Itzel Soledad Castillo Almanza

Dip. Vocal:

Alhinna Berenice Vargas García